



Política de Pequeñas Subvenciones

Misión del Consejo: La misión del Consejo de Discapacidades del Desarrollo de Maryland es promover la inclusión de las personas con discapacidades del desarrollo en todos los aspectos de la vida comunitaria a través de la eliminación de obstáculos, la creación de oportunidades, el empoderamiento de las personas y la promoción de la innovación.

Nota: cuando el Consejo habla de “inclusión” queremos decir que las personas con discapacidades del desarrollo viven, aprenden, trabajan y participan en la vida de la comunidad junto a las personas con y sin discapacidades.

¿Qué es una Pequeña Subvención?

Las Pequeñas Subvenciones apoyan las iniciativas y actividades que concuerdan con la misión del Consejo y que tengan un efecto que perdure más allá del período de financiamiento de la subvención.

¿Cuál es el monto del financiamiento que se puede solicitar?

Las Pequeñas Subvenciones no pueden exceder \$5,000 y no pueden ser usadas para reemplazar otras fuentes de financiamiento.

¿Qué tipo de actividades el Consejo considerará apoyar con una Pequeña Subvención?

TODAS las actividades que promuevan la inclusión según lo definido anteriormente.

- Educar e informar a los legisladores sobre asuntos importantes para las personas con discapacidades del desarrollo y sus familiares.
- Ayudar a las personas con discapacidades del desarrollo y a sus familiares a desarrollar habilidades de defensa y liderazgo.
- Empoderar a las personas con discapacidades del desarrollo y a sus familiares para que ayuden a configurar políticas, programas y servicios que tengan un efecto en sus vidas.
- Demostrar enfoques nuevos e innovadores para ayudar a las personas a vivir, aprender, trabajar y disfrutar la vida en comunidad junto a las personas sin discapacidades.
- Abogar por la eliminación de obstáculos en pro de la inclusión plena y la participación comunitaria.
- Despertar la conciencia pública sobre las contribuciones y capacidades de las personas para que se respeten las diferencias y las actitudes cambien.
- Otras actividades que aumenten el empoderamiento, la autodeterminación y la inclusión de las personas con discapacidades del desarrollo y sus familiares.
- Participar en las actividades mencionadas anteriormente de manera de abordar o incluir intencionalmente a las personas con discapacidades del desarrollo o a sus familiares para quienes el inglés es su segundo idioma.

¿Cuáles son los usos PROHIBIDOS de los fondos?

- Actividades incompatibles con la misión del Consejo;
- Actividades para el beneficio personal o familiar de un individuo;
- Programas y actividades que se centren solo en las personas con discapacidades, a menos que se hagan en apoyo de un grupo de autodefensa;
- Servicios para personas con discapacidades del desarrollo;
- Comidas, a menos que se trate de las necesarias para el éxito de la actividad;
- Franelas, botones u objetos similares;
- Actividades o eventos sociales;
- Recaudación de fondos;
- Por lo general, el Consejo no financia equipos. Para saber dónde puede obtener ayuda con equipos, contacte al Departamento de Servicios Constitutivos para Personas con Discapacidades al 410-767-3660 o 1-800-637-4113;
- Para el patrocinio de conferencias y otras capacitaciones en Maryland, refiérase a la política y solicitud de *Patrocinio de Eventos Educativos y de Capacitación* del Consejo.
- Para obtener ayuda para asistir a conferencias fuera del estado, refiérase a la política y solicitud de *Financiamiento para Participación en Conferencias* del Consejo.

¿Quién puede presentar una propuesta?

Cualquier persona, grupo u organización. Las organizaciones pueden ser públicas, sin fines de lucro o entidades con fines de lucro.

¿Cuándo deben presentarse las solicitudes de Pequeñas Subvenciones?

Las solicitudes de Pequeñas Subvenciones pueden ser presentadas en cualquier momento, pero con suficiente antelación a la fecha de inicio de las actividades propuestas. Para garantizar que cuenta con el tiempo suficiente, contacte a Faye Bell-Boulware para obtener información actual sobre las reuniones del comité de revisión y los plazos correspondientes. Puede contactar a Faye a través de su correo electrónico: FayeB@md-council.org o con una llamada al 410-767- 6249 o al 1-800- 305-6441, ext. 1.

¿Cómo presenta una solicitud para una Pequeña Subvención?

Complete la Solicitud de Pequeñas Subvenciones del Consejo y el formulario de presupuesto de Pequeñas Subvenciones y envíelos por correo electrónico a info@md-council.org. *Si no le es posible enviar una copia electrónica, llame a Faye a los números señalados anteriormente para hacer otros arreglos.*

TENGA EN CUENTA LO SIGUIENTE: *Todos los solicitantes serán notificados por correo electrónico cuando el Consejo reciba la versión electrónica de sus propuestas. Si dentro de cinco (5) días hábiles no recibe la confirmación de la recepción de su correo electrónico, es su responsabilidad contactar a Faye Bell-Boulware a los números telefónicos señalados anteriormente para asegurarse de que su propuesta fue recibida.*

¿Cómo se le notificará la decisión del Consejo?

Los solicitantes serán notificados por escrito dentro de las dos semanas posteriores a las decisiones finales de financiamiento. El Comité Ejecutivo del Consejo toma las decisiones y estas son definitivas.

Requisitos de información

Se requiere que todos los beneficiarios de subvenciones presenten un informe escrito sobre los resultados y el efecto de la subvención. Los requisitos específicos para cada beneficiario se encuentran descritos en la carta de otorgamiento.